

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 150.)

### REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Huelva y el Tribunal municipal de Campofrío, de los cuales resulta:

Que D. Manuel Núñez Fernández, debidamente representado, formuló ante el referido Juzgado escrito de querrela contra el Director Gerente en España de la Compañía minera de Riotinto por daños causados en una finca rústica del actor, sita en este término municipal, conocida por Los Huertos ó también Los Cuchillares, á consecuencia de venir aprovechando la referida Compañía aguas pertenecientes al querellante:

Que admitida la querrela, convocadas las partes al correspondiente juicio de faltas, y estando el Juzgado practicando las demás diligencias por él acordadas, el Gobernador, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, le requirió de inhibición, fundándose en los textos y razonamientos que juzgó oportunos:

Que el Tribunal municipal, sin substanciar el incidente de competencia, dictó providencia, resolución

en la cual, apoyándose en las consideraciones que creyó convenientes, mantuvo su jurisdicción, suspendiendo el juicio de que se trata por el plazo de veinte días:

Que el Gobernador, después de oír de nuevo á la Comisión provincial, y de acuerdo con lo informado por ésta, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el artículo 9.º del Real decreto de 8 de septiembre de 1887, según el cual:

«El Tribunal ó Juzgado requerido de inhibición, luego que reciba el oficio, suspenderá todo procedimiento en el asunto á que se refiera, mientras no termine la contienda por desistimiento del Gobernador ó por decisión Real, so pena de nulidad de cuanto después se actuase»:

Visto el artículo 10 del mismo Real decreto, que dispone que, sin pérdida de tiempo, el requerido acusará recibo del oficio al Gobernador y comunicará el asunto al Ministerio Fiscal, por tres días á lo más, y por igual término á cada una de las partes:

Visto el artículo 11 del precitado Real decreto, que determina que inmediatamente se citará al Ministerio Fiscal y á las partes para la Vista, que deberá celebrarse dentro del tercer día:

Considerando:

1.º Que en la substanciación del presente conflicto jurisdiccional se ha prescindido por completo del procedimiento estatuido en los artículos 9.º, 10 y 11 del Real decreto de que se ha hecho mérito, toda vez que el Tribunal municipal ni dictó providencia suspendiendo el procedimiento judicial al recibir el oficio de re-

querimiento, ni acusó recibo del mismo á la Autoridad gubernativa, ni citó al Ministerio Fiscal ni á las partes para la Vista incidental de competencia, ni celebró ésta.

2.º Que dichas omisiones implican vicios substanciales en el procedimiento que impiden resolver en cuanto al fondo el planteado conflicto.

Conformándome con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla y lo acordado.

Dado en Palacio á veintiocho de abril de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(De la *Gaceta* núm. 119.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Las Palmas de Gran Canaria la Cátedra de Derecho mercantil internacional y Hacienda pública, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, y otras 1.000 por razón de residencia, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto por Real decreto de 16 de octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones

que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, con los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia con los documentos indicados.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 9 de mayo de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 144)

## Gobierno Civil

### SERVICIO AGRONÓMICO

#### Vías pecuarias.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 93 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, y á propuesta del Sr. Ingeniero Delegado Presidente de la Co-

misión de deslinde, he tenido á bien aprobar el deslinde de las vías pecuarias del término de Villaverde del Monte, condenando al propio tiempo á los intrusos al pago á prorrato de los gastos que ocasionó la operación y á abandonar las superficies detentadas, encargando á las Autoridades locales y Guardia civil hagan respetar en la forma en que se verificó, denunciándome cualquier infracción que castigaré con rigor.

Burgos 26 de mayo de 1914.

El Gobernador interino,

**Manuel Suárez.**

#### **JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma, se publican á continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales de las secciones de los distritos de Miranda de Ebro y Salas de los Infantes, para las elecciones parciales de Diputados á Cortes que han de tener lugar el día 14 de junio próximo.

Burgos 27 de mayo de 1914.—El Presidente, Mariano Luján.

#### **NOMBRES QUE SE CITAN**

##### *San Millán de Lara.*

Adjuntos.—D. Anastasio Blanco Gutiérrez y D. Bruno Cano Martínez.

Suplentes.—D. Marcos Blanco Lucio y D. Benito Cubillo Caniego.

##### *La Puebla de Arganzón.*

Adjuntos.—Don Pedro Salazar Fuente y D. Lorenzo Zarza Campo.

Suplentes.—D. Antonio de la Peña Cantón y D. Fermín Aguayo Angulo.

##### *Arauzo de Salce.*

Adjuntos.—D. Andrés Rica Marina y D. Nemesio Revilla Tapia.

Suplentes.—D. Constantino Marina Pascual y D. Bonifacio Marina Pascual.

##### *Castrovido.*

Adjuntos.—D. Basilio Mambrillas Ballesteros y D. Juan Montero Esteban.

Suplentes.—D. Miguel López Cilla y D. Juan López Montero.

##### *Contreras.*

Adjuntos.—D. Pedro Llamo Hortigüela y D. Eugenio Hortigüela Tamayo.

Suplentes.—D. Luis Tamayo Portugal y D. Francisco Tamayo González.

##### *Villaespasa.*

Adjuntos.—D. Celestino Gutiérrez García y D. Julián García Orcajo.

Suplentes.—D. Manuel Santa María y D. Lorenzo Sainz Porras.

##### *Riocavado de la Sierra.*

Adjuntos.—D. José Basurto Herreña y D. Daniel Blanco López.

Suplentes.—D. Francisco Benito López y D. Agapito Blanco Sedano.

##### *Fresno de Riotirón.*

Adjuntos.—D. Vicente Carcedo Busto y D. Cándido Carcedo Muñóz.

Suplentes.—D. Clemente Carcedo Blanco y D. Serafin Carcedo Blanco.

##### *Tordueles.*

Adjuntos.—D. Eulogio Merino Blanco y D. Eusebio Arroyo García.

Suplentes.—D. Felipe Ahedo Barbadillo y D. Luis Cortazar Garrido.

##### *Quintanilla del Coco.*

Adjuntos.—D. Pedro Abajo Cámara y D. Miguel Alamo Alamo.

Suplentes.—D. Pablo Puente Alamo y D. Máximo Serrano Alonso.

##### *Altable.*

Adjuntos.—D. Laureano Medina Calvo y D. Leandro Orive Arnáiz.

Suplentes.—D. Pedro Marroquin López y D. Plácido Olarte del Río.

##### *Cillaperlata.*

Adjuntos.—D. Pantaleón Salcedo Hoyo y D. Pedro Salcedo Hoyo.

Suplentes.—D. Ramón González Pérez y D. Francisco García Martínez.

##### *Cebrecos.*

Adjuntos.—D. Dámaso Cob Izquierdo y D. Fructuoso Merino Martín.

Suplentes.—D. Joaquín Pineda Cob y D. Blas Pineda Cob.

##### *Espinosa de Cervera.*

Adjuntos.—D. Roque Aragón del Alamo y D. Toribio Abajo Núñez.

Suplentes.—D. Pablo Tapia Fernández y D. Bonifacio Núñez Nebreda.

##### *Cilleruelo de Abajo.*

Adjuntos.—D. Martín Maeso Arribas y D. Antonino Maeso Picón.

Suplentes.—D. Pedro Abajo Rojo y D. Faustino Izquierdo Sierra.

##### *Canicosa.*

Adjuntos.—D. Gregorio Abad Pelrotén y D. Timoteo Abad Ibáñez.

Suplentes.—D. Pedro Vela Andrés y D. Valentín Ureta Andrés.

##### *Vilviestre del Pinar.*

Adjuntos.—D. Víctor Mediavilla Pablo y D. Vicente Chaperó García.

Suplentes.—D. Isidoro García Gil y D. Cipriano Martínez Redondo.

##### *Bascuñana.*

Adjuntos.—D. Gregorio Silvestre

Castro y D. Longinos Rebolledo Arnáiz.

Suplentes.—D. Juan Manso Gómez y D. Raimundo Jorge Perujo.

##### *Frias.*

Adjuntos.—D. Cipriano Pérez Gómez y D. Juan Bergado Noceda.

Suplentes.—D. Salvador Sainz Santamaría y D. Agustín Senderos Vallejo.

##### *Redecilla del Camino.*

Adjuntos.—D. Dámaso Sierra Ternerero y D. Hermenegildo Garrán Merino.

Suplentes.—D. Feliciano Merino Merino y D. Bruno Villar Eraña.

##### *Ameyugo.*

Adjuntos.—D. Máximo Arnáiz Ochoa y D. Julián Frias Prieto.

Suplentes.—D. Valentín García Álvarez y D. Daniel Trepiana Sáez.

##### *Junta de Oteo.—Primer distrito.*

Adjuntos.—D. Eugenio Molinuevo Castresana y D. Leandro Muga Castresana.

Suplentes.—D. Raimundo López Novales y D. Manuel López Villamor.

##### *Idem segundo.*

Adjuntos.—D. Juan Molinuevo Ramírez y D. Felipe Molinuevo Pinedo.

Suplentes.—D. Máximo Paredes Paredes y D. Braulio Perea Ortega.

##### *Castildelgado.*

Adjuntos.—D. José Gimenez Corcuera y D. Jacinto Giménez Corcuera.

Suplentes.—D. Antonio Palacios Quintano y D. Julián Puras Martínez.

##### *Mambrillas de Lara.*

Adjuntos.—D. Francisco Lozano Burgos y D. Jerónimo Liaño Marrijuán.

Suplentes.—D. Juan Vicario Marrijuan y D. Hilario Vicario Burgos.

##### *Jurisdicción de Lara.*

Adjuntos.—D. Ezequiel Ibáñez López y D. Agapito S. María.

Suplentes.—D. Cristóbal Pérez Vicario y D. Pedro Prieto Moreno.

##### *Quintanarroya.*

Adjuntos.—D. Agustín Miguel Navarro y D. Cándido Molinero Perdiguero.

Suplentes.—D. Saturnino Miguel García y D. Faustino Martínez García.

##### *Hontoria del Pinar.*

Adjuntos.—D. Felipe Martínez Sanz y D. Martín Mateo Miguel.

Suplentes.—D. Benito Llorente Pérez y D. Pedro Llorente Pérez.

##### *Mamolar.*

Adjuntos.—D. Nazario Peña Bueno y D. Simeón Bueno Bartolomé.

Suplentes.—D. Pio Peña Bartolomé y D. Manuel Bartolomé Bartolomé.

##### *Hoyuelos de la Sierra.*

Adjuntos.—D. Aniceto Gutiérrez Ballesteros y D. Modesto Gutiérrez Ruiz.

Suplentes.—D. Antonio Marañón García y D. Venancio Moral Gutiérrez.

## **Providencias judiciales**

### **Villadiego.**

D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en causa que se instruye en este Juzgado, por falsedad de cédula testamentaria y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece el procedimiento á los herederos instituidos por D.<sup>a</sup> Antolina Salces Martínez, vecina que fué de Castrecías, en el testamento por la misma otorgado en dicho pueblo, con fecha 23 de noviembre de 1889, para que manifiesten si se muestran parte en la causa y si renuncian ó no á la indemnización civil que pudiera corresponderles, dado el fallecimiento de la D.<sup>a</sup> Antolina Salces.

Dado en Villadiego á 25 de mayo de 1914.—Gerardo A. de Miranda.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

### **Requisitorias.**

Guijarro Plaza (Eutinio), hijo de Jacinto y de Baltasara, natural de Hontangas, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro 560 milímetros, domiciliado últimamente en Chafarinas, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez Instructor del Regimiento infantería de San Marcial, número 44, D. César González Pérez, residente en Burgos.

Burgos 23 de mayo de 1914.—César González.

Rubio Aparicio (Eugenio), hijo de Eusebio y Venancia, natural de Quintanar de Rioja (Burgos), de estado soltero, profesión pastor, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Villagalijo, procesado

por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Artillería con destino en la Comandancia de San Sebastián, D. Miguel Rubio las Heras, Juez instructor de la expresada.

San Sebastián 25 de mayo de 1914.—El Capitán Juez instructor, Miguel Rubio.

Castresana Azuela (Luis), hijo de Santiago y de Bárbara, natural y vecindado en Bortedo, (Burgos), de

22 años de edad, del comercio, soltero, y de estatura un metro 715 milímetros, procesado por faltar á concentración, debiendo presentarse al Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, Segundo Teniente D. Narciso Fernández Munilla, en Burgos, en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin haberse presentado, será declarado desertor.

Burgos 26 de mayo de 1914.—El Segundo Teniente Juez instructor, Narciso Fernández.

## Anuncios Oficiales

### OBRAS PÚBLICAS

#### Caminos vecinales y Puentes económicos.

#### II Concurso de subvenciones y anticipos.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Fomento de 27 de marzo de 1914, dictando disposiciones para la celebración del II Concurso de subvenciones y anticipos á la construcción de

caminos vecinales y puentes económicos, se publica la adjunta relación por orden de presentación de los nombres de los caminos ó puentes, de los autores de las proposiciones, el importe de la suma de subvenciones reglamentarias y la baja total ofrecida para cada camino.

Burgos 29 de mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

### Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRE DEL CAMINO VECINAL	NOMBRE DE LOS AUTORES DE LA PROPOSICIÓN	Suma de subvenciones reglamentarias	Baja total ofrecida.
1	Santurde á la carretera de Cereceda á Laredo.....	Tiburcio Paz, Manuel Vivanco y Joaquín Buggedo.....	12.870	232
2	Villanueva de Rio-Ubierna á Sotragero.....	Pedro García.....	11.828	7.858
3	Hontoria de Valdearados á Quemada.....	Isidro Aguilera y Hermenegildo Esteban.....	28.520'39	3.531'01
4	Villasana de Mena á Cadagua.....	B. Torresagasti.....	26.436	14.099'20
5	Gijano á Nava.....	B. Torresagasti.....	15.586'20	8.312'64
6	Pinilla-Trasmonte á la carretera de Madrid á Francia.....	Simón Santa María.....	44.767'80	15.282'15
7	Cillaperlata á la carretera de Cereceda á Laredo.....	Segundo García.....	23.072'34	4.272
8	Estación de Pedrosa á la carretera de Espinosa á Cabañas de Virtus.....	Francisco López.....	3.623'19	1.086'95
9	Quintanilla del Coco á la carretera de Burgos á La Vid....	Bonifacio Puente.....	11.844	"
10	Orbaneja del Castillo á la carretera de Burgos á Peñacastillo.	Agustín Rodrigo.....	25.200	10.200
11	Celadilla-Sotobrin á Quintanaortuño.....	Victoriano Valladolid.....	14.909'99	6.034'99
12	Buñuelos del Rudrón á Tubilla del Agua.....	Eugenio Buñuelos, Lázaro Lucio y Martín González.....	56.282'18	10.877'18
13	Yudego á la carretera de Burgos á Melgar.....	Cesáreo Gonzalez.....	14.212'80	5.922
14	Ocón de Villafranca á la carretera de Castil de Peones á Villafranca.....	Jacinto Sáez.....	4.116	1.671
15	La Venta de Villagalijo á Santa Olalla del Valle.....	Florentino de la Torre.....	8.400	2.700
16	Villalmanzo á la carretera de Madrid á Francia.....	Alejandro Martínez.....	4.200	1.755
17	Estépar á Quintanilla Somuñó.....	Cesáreo Gómez y Braulio Diez.....	37.212	11.571
18	Puente sobre el rio Riaza en Torregalindo.....	Emilio de Diego.....	20.677'95	2.777'95
19	Puente sobre el rio Arlanzón en Tardajos.....	Pablo Arnáiz.....	20.475'95	5.873'45
20	Villanueva de Argaño á la estación de Estépar.....	Eduardo Ruiz, Martín González, P. O. Cayetano Torres, Félix Ortega y José Peña.....	57.649'20	21.741'21
21	Rublacedo de Abajo á Poza de la Sal.....	Sebastián Ibáñez, Santiago Martínez, Víctor Ruiz y Benito Santamaria.....	86.399'40	25.280
22	Villaveta á la carretera de Melgar á Pampliega.....	Florentino Francés.....	19.337'81	7.513'81
23	Puente sobre el rio Brulles en Villadiego.....	González Rico.....	9.660	4.144'60
24	De la carretera de Aranda de Duero á Salas á la de Burgos á Soria por Pinilla de los Barruecos.....	Martín Fernández.....	21.264'18	6.379'25
25	Valles á la carretera de Carrión de los Condes á Lerma....	Marcelo Castrillo.....	28.583'10	11.107'40
26	Grijalba á la carretera de Saldaña á Masa.....	Saturnino Barbero.....	19.320	8.050
27	Camino vecinal de Humada á la carretera de Villadiego á Aguilar de Campóo.....	Lucio Llanillo.....	5.460	2.600
28	Villalbilla junto á Villadiego á la carretera de Villadiego á Aguilar de Campóo.....	Simón Somovilla.....	8.694	3.622'50
29	Villariego á la carretera de Madrid á Francia.....	Dionisio Lara.....	13.619'80	810'70
30	Riocavado á la carretera de Lerma á la estación de San Asensio.....	Jenaro García y Florencio Martín.....	13.439'99	5.599'99
31	Viloria de Rioja á la carretera de Burgos á Logroño.....	Juan Murillo.....	12.927'20	5.232'44
32	Puente del Diablo á Puras de Villafranca.....	Vicente Garrido.....	23.940	9.690
33	Mozoncillo de Oca á la carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.....	Jacinto Sáez.....	10.248	4.148
34	Fuente el Espino á Dehesilla á Palacios de la Sierra.....	Juan Alonso, Aniceto Elvira y Gorgonio Hontoria.....	55.078'80	7.000
35	Puente sobre el rio Abejón entre Palacios de la Sierra y Villavieja.....	Juan Alonso y Saturnino Chaperó.....	"	"
36	Camino vecinal de Canicosa al límite de la provincia de Soria.....	Francisco García.....	52.456'32	11.864'32
37	Miranda de Ebro á la carretera de Vizcaya.....	Carlos Arín é Ignacio Gómez.....	29.497'78	18.185'76
38	Riocerezo á Rublacedo de Abajo.....	Estanislao Martínez, Gregorio Güemes y Sebastián Ibáñez.	61.331'34	20.852'88
39	Villalba de Rioja á Miranda de Ebro.....	Ignacio Gómez y Gabino Urbina.....	56.115	5.611'50
40	Cuzcurrita de Juarros á Palacios de la Sierra.....	Narciso Arce, Hermenegildo Arribas y Ciriaco Bartolomé..	55.439'99	25.750'97
41	Buezo á Briviesca.....	Miguel Escudero y Lorenzo Munguero.....	33.083'44	11.410
42	Pedrosa de Rio-Urbel á la carretera de Burgos á Melgar....	Elias Marcos Rio y Jaime Martínez.....	20.991'60	9.866'79
43	Pineda de la Sierra á la de Ibeas á Pradoluengo.....	Donato Hernando y Gregorio Ibáñez.....	63.000	27.000
44	Itero del Castillo á Vallegera.....	Francisco Hierro, Isaac Guerra y Leopoldo de los Mozos...	62.625'75	25.764'51
45	Vallegera á Revilla-Vallegera.....	Leopoldo de los Mozos, Mariano Alvarez y Juventino Castrillo.....	21.672	5.455'58
46	Del límite de la provincia de Palencia á la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos.....	Juventino Castrillo.....	39.765'60	"
47	Padilla de Arriba á la carretera de Saldaña á Masa.....	Paulino García.....	6.888	2.624
48	Santa Cruz de Juarros á Cuzcurrita de Juarros por San Adrián de Juarros.....	Ciriaco Bartolomé.....	26.643'54	12.370'21

## Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1914.

Mes de mayo.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto	Gastos obliga-	Gastos obliga-	Gastos	TOTAL
	total.	torios de pago	torios de pago	volunta-	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	237749'42	15500	3000	500	19000
» 2.º Policía de seguridad....	61433'50	4000	500	100	4600
» 3.º Policía urbana y rural..	167395'96	5000	7000	500	12500
» 4.º Instrucción pública.....	14248'35	1500	500	200	2200
» 5.º Beneficencia.....	177044'35	2000	10500	500	13000
» 6.º Obras públicas.....	163112'33	2500	5000	1000	8500
» 7.º Corrección pública.....	13837'67	100	»	»	100
» 8.º Montes.....	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas.....	530567'85	»	6000	1500	7500
» 10. Obras de nueva construc-	76139'50	»	1000	500	1500
» 11. Imprevistos.....	12745'46	»	2000	200	2200
<b>Total.....</b>	<b>1454274'39</b>	<b>30600</b>	<b>35500</b>	<b>5000</b>	<b>71100</b>

Burgos 18 de mayo de 1914.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Ayuntamiento del 20 de mayo de 1914.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—Isidro Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

### Alcaldía de Tubilla del Lago.

La Comisión mixta de Reclutamiento, en sesión del día 27 de abril último, ha confirmado la declaración de prófugos hecha por este Ayuntamiento contra los mozos Onofre Bartolomé Martín, hijo de Remigio y Petra, y Eugenio Manso Garrido, de Pedro y Amancia, números 5 y 6 del sorteo del actual reemplazo, por ignorar su paradero.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes dependientes de la mia, procedan á su busca y captura, y, caso de ser habidos, les pongan á mi disposición para ser conducidos á la referida Comisión mixta de Reclutamiento.

Tubilla del Lago 25 de mayo de 1914.—El Alcalde, P., O., Esteban Briongos.

### Alcaldía de Villayerno Morquillas.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villayerno Morquillas 28 de mayo de 1914.—El Alcalde, P. O., Casto Ibeas.

### Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondiente al año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdivielso 23 de mayo de 1914.—El Alcalde, Gaspar Ruiz.

### Regimiento Lanceros de Borbón.

#### 4.º de Caballería.

Existiendo vacantes en este Regimiento dos plazas de herrador de 3.ª categoría, las cuales han de ser provistas con arreglo al Reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95), se anuncia por el presente, para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al Sr. Coronel de este Regimiento, hasta el día 15 de junio próximo, en el cual, á las once de su mañana, se verificarán los exámenes ante la Junta técnica del mismo; teniendo derecho á solicitarlas todos los individuos en filas y licenciados, cualquiera que sea su situación, siempre que, además de las condiciones de aptitud profesional y física, reúnan las de moralidad necesaria para el servicio de las armas, cuyos

extremos acreditarán con los documentos que menciona dicho Reglamento.

Burgos 27 de mayo de 1914.—El Comandante Mayor, Juan Muñoz.

## Anuncios particulares

### DOCTOR C. URRACA

#### OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1

### INDICE

*de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.*

Número 99. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Huelva y el Juez de primera instancia de la misma capital.

Núm. 100.....

Núm. 101. Ministerio de Fomento. Real orden autorizando á los Gobernadores civiles para que hasta el 25 de mayo puedan declarar, con carácter provisional, la utilidad pública de caminos vecinales.

—Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de marzo.

Núm. 102. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto estimando el recurso de queja elevado por la Sala de Gobierno de la Audiencia de Barcelona, contra el Alcalde de Parets.

Núm. 103. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Alicante y el Juez de primera instancia de Callosa de Ensarriá.

Núm. 104. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador civil de Santander y el Juez de Instrucción de San Vicente de la Barquera.

Núm. 105.....

Núm. 106.....

Núm. 107.....

Núm. 108.....

Núm. 109. Ministerio de la Gobernación. Subsecretaría. Anuncio de las vacantes de Secretarios intérpretes en las Estaciones sanitarias de los puertos.

Núm. 110.....

Núm. 111. Ministerio de la Gobernación. Real orden anunciando segundo concurso á fin de distribuir el segundo 50 por 100 de la subvención con arreglo á la ley de Casas baratas.

Núm. 112.....

Núm. 113. Junta provincial del Censo electoral. Acta de su sesión del 15 de mayo.

Núm. 114.....

Núm. 115. Ministerio de la Gobernación. Reales decretos convocando á elecciones de Diputados á Cortes por Miranda de Ebro y Salas de los Infantes.

—Diputación provincial. Extracto de las sesiones del 1.º y 4 de mayo.

Núm. 116. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Alicante y el Juez de primera instancia de Callora de Ensarriá.

Número extraordinario correspondiente al 23.—Junta provincial del Censo electoral. Instrucciones para el mejor cumplimiento de la ley en las elecciones próximas.

Núm. 117. Ministerio de Hacienda. Real orden resolviendo la reclamación de la Junta de protección á la infancia y extinción de la mendicidad de Valencia sobre el derecho á percibir el 5 por 100 de las localidades de los espectáculos públicos.

Núm. 118. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Burgos y el Juez de primera instancia de Aranda de Duero.

Núm. 119. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Palencia y el Juez de instrucción de Saldaña.

Núm. 120...

Núm. 121...

Núm. 122. Ministerio de la Gobernación. Real orden prorrogando hasta el 14 de junio próximo el plazo para la presentación de solicitudes al segundo concurso de subvenciones para Casas baratas.

—Idem. Id. disponiendo que se anuncie la provisión de 100 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad.